

2.- Proceso de Selección: Constará de dos fases:
A) Fase de Oposición y B) Fase de Concurso.

A) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico, al objeto de comprobar que los opositores no padezcan enfermedades o defectos que dificulten o limiten el pleno ejercicio de todas y cada una de las tareas exigidas para el puesto de trabajo al que aspirarán, especificándose además la aptitud del candidato para la realización de las pruebas físicas de la oposición.

2.- Pruebas físicas, según el cuadro de marcas y tiempos especificados en el Anexo I.

3.- Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando.

4.- Contestar por escrito a un tema, extraído en sorteo público, de los que figuran en el Temario General incluido en el Anexo II. Tiempo máximo una hora.

5.- Contestar por escrito a dos temas, extraídos en sorteo público, de los que figuran en el Temario Específico, incluido en el Anexo II, tiempo máximo dos horas.

6.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal. El aspirante expondrá cuantas actuaciones en materia de medios, personal, actos complementarios y otras medidas adoptadas, sean necesarias hasta su conclusión. El Tribunal finalizado este ejercicio podrá solicitar, si lo considere oportuno, que los candidatos expongan oralmente cuantas ampliaciones o aclaraciones se estimen convenientes sobre lo desarrollado por escrito y calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución, tiempo máximo dos horas.

Todos los ejercicios de esta fase son eliminatorios calificándose el 1, 2 y 3 de Apto o No Apto, para obtener la calificación de Apto en el ejercicio número 2, será necesario superar todas las pruebas de que consta, y los demás de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

La puntuación de esta fase será la obtenida sumando los resultados de los ejercicios 4, 5 y 6.

B) Fase de Concurso: En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1.- Poseer Título universitario de grado superior o equivalente 2 puntos.

2.- Poseer Título universitario de grado medio o equivalente 1,5 puntos.

3.- Poseer Título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente 0,5 puntos.

4.- Por cada año de servicio en el Cuerpo 0,20 puntos.

Para el cómputo de los años se despreciarán las fracciones inferiores al año.

5.- Cursos, cursillos y seminarios relacionados con las funciones de la Policía Local, hasta un máximo de 3 puntos (a valorar por el tribunal).

6.- Por felicitaciones obrantes en su expediente personal, hasta un máximo de 3 puntos (a valorar por el tribunal).

3.- Relacion de Aprobados y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para efectuar el nombramiento, que será provisional.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las facultades que le confiere el art. 29,a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación. Si no se toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y se formulará nueva propuesta con el que le siga en puntuación.

4.- Curso de Formación.-

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario superar el curso de formación, que con la duración de un mes, se impartirá en la Academia de la Policía Local.

Superado el mismo, el nombramiento provisional quedará convertido automáticamente en definitivo.